



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITE EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDERA CLASISTAS, DESPECTIVAS Y RACISTAS LAS DECLARACIONES DEL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA MANIFIESTA SU RECHAZO A LAS MISMAS, ADEMÁS RECUERDA QUE LA *“NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS”*, POR LO QUE NO TOLERA NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN O EXPRESIÓN QUE HUMILLE, DENIGRE, DESPRECIE O BUSQUE DE ALGÚN MODO AFECTAR A NUESTROS PUEBLOS, POR ELLO SE INVITA AL CIUDADANO JORGE CASTAÑEDA GUTMAN A RETRACTARSE DE LAS MISMAS Y OFRECER UNA DISCULPA PÚBLICA AL PUEBLO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

Los que suscriben Pérez López Beatriz Dominga, Antonio Altamirano Carol, Bautista Peláez María del Carmen, Blas López Víctor, Contreras Castillo Armando, Domínguez Flores Rosalinda, García Corpus Teófilo Manuel, Gutiérrez Gutiérrez Daniel, Juan Carlos Irma, Merino García Virginia, Molina Espinoza Irineo, Ponce Cobos Alejandro, Santiago Chepi Azael, Santiago Manuel Irán, Zavaleta Sánchez Graciela, Jorge Angel Sibaja Mendoza diputados integrantes del grupo parlamentario del partido político morena del estado de Oaxaca de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, del Reglamento Interior del

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITE EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA. “LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDERA CLASISTAS, DESPECTIVAS Y RACISTAS LAS DECLARACIONES DEL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA MANIFIESTA SU RECHAZO A LAS MISMAS, ADEMÁS RECUERDA QUE LA “NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS”, POR LO QUE NO TOLERA NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN O EXPRESIÓN QUE HUMILLE, DENIGRE, DESPRECIE O BUSQUE DE ALGÚN MODO AFECTAR A NUESTROS PUEBLOS, POR ELLO SE INVITA AL CIUDADANO JORGE CASTAÑEDA GUTMAN A RETRACTARSE DE LAS MISMAS Y OFRECER UNA DISCULPA PÚBLICA AL PUEBLO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO”.

Antecedentes

PRIMERO. Como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 2 “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”

Como podemos observar, tenemos ya reconocido, en el pacto federal a nuestros Pueblos Originarios, reconocimiento que ha costado guerras y miles de muertos.

En la época de la conquista los pueblos indígenas eran considerados como no civilizados como bien lo menciona Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”, citado en la obra “Los Indígenas en



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

el Proceso Colonial: Leyes Jurídicas y la Esclavitud de Alberto Oriz Bes, al decir que los indígenas eran considerados como “*Niños Grandes*”, es decir no teníamos la capacidad de decidir sobre nosotros mismos, trayendo consigo que los conquistadores tomaran la decisión de que ocurriría con nosotros y con todo lo que teníamos, despojándonos entonces de lo que nos pertenecía.

Sin embargo, no fue solo este despojo lo que nos trajo la conquista, también incluyó desprecio, humillación, tortura, esclavización y demás desmanes en contra de los originarios de la Nación, no fue sino hasta que el Pueblo, aliado a personas como Fray Bartolomé de las Casas, pudimos encontrar alguna clase de apoyo, y fuimos entonces reclamando nuestro legítimo lugar.

El 14 de septiembre de 1813, José María Morelos y Pavón, quien por cierto estuvo en Putla Villa de Guerrero, emitió el Documento Sentimientos de la Nación, en donde establecía “*Que la Esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de Castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud*”

Los Pueblos Originarios poco a poco han tratado de alcanzar el lugar que les corresponde, sin que a la fecha esto se haya alcanzado del todo, sin embargo, ha habido algunos avances en la materia.

SEGUNDO: Fruto de esta lucha se ha logrado establecer en nuestra Constitución la prohibición de la discriminación, pues el artículo primero, párrafo quinto de la misma establece: “*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las...*”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación de igual manera pronunció la siguiente Jurisprudencia:

Décima Época	Núm. de Registro: 2012594
Instancia: Pleno	Jurisprudencia



“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

Fuente:	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional
Tesis:	P./J. 9/2016 (10a.)
Página:	112

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación **permea todo el ordenamiento jurídico**. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. **Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación**. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que **la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano**. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

Claramente podemos observar que está prohibido cualquier acto que considere superior a determinado grupo o que conduzca a tratar con hostilidad a los demás.

TERCERO: Los pueblos Indígenas y Rurales han preservado a lo largo de los años más del 80% de la riqueza natural del país, Putla es uno de estos pueblos, sus raíces datan de la época precolombina, recibe visitas mundiales, sin pasar por el alto en donde conviven, entre otros grupos culturales, los mixtecos, triquis y amuzgos, es un pueblo por el que grandes Héroes Nacionales como Vicente Guerrero y José María Morelos y Pavón escribieron páginas importantes de la historia del País.

El “*escritor y comentócrata*” Jorge Castañeda, emitió un comentario en el califica de Horroroso a Putla Villa de Guerrero y un poquito menos Horroroso a otro pueblo del que ni siquiera se acuerda, si bien es cierto que está en su derecho de pensar, también lo es que quien dice tener un conocimiento, y de quien se supone, al menos por sus comentarios anteriores, amor y preocupación por México no puede o no debería emitir comentarios de esta índole que lejos de abonar a establecer un clima de paz o tranquilidad, vienen a denigrar, sobajar y trasladarnos en el tiempo a la época colonial.

Como se menciona en el párrafo anterior, y aludiendo a lo dicho por el Benemérito de las Américas, quien también viene de uno de los muchos pueblos de Oaxaca, es “libre y sagrado el derecho de pensar” también lo es que una de las obligaciones de los Diputados es, o debería ser, inculcar y enaltecer el “Amor a la Patria”, y no permitir la denigración de nuestras comunidades, de ninguna de ellas.

Es importante que, como legisladores, hagamos algo al respecto, es por eso que considero de suma importancia condenar los comentarios del Ciudadano aludido,

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

para fijar una postura al respecto, mandado con ello un mensaje de hermandad y patriotismo a Putla Villa de Guerrero y a todos los pueblos de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Diputados, como de urgente resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITE EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDERA CLASISTAS, DESPECTIVAS Y RACISTAS LAS DECLARACIONES DEL EX CANCELLER JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, SOBRE EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA MANIFIESTA SU RECHAZO A LAS MISMAS, ADEMÁS RECUERDA QUE LA *“NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS”*, POR LO QUE NO TOLERA NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN O EXPRESIÓN QUE HUMILLE, DENIGRE, DESPRECIE O BUSQUE DE ALGÚN MODO AFECTAR A NUESTROS PUEBLOS, POR ELLO SE INVITA AL CIUDADANO JORGE CASTAÑEDA GUTMAN A RETRACTARSE DE LAS MISMAS Y OFRECER UNA DISCULPA PÚBLICA AL PUEBLO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

“2020, año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

PEREZ LOPEZ BEATRIZ DOMINGA

SANTIAGO AZAEL CHEPI

MOLINA ESPINOZA IRINEO

BAUTISTA PELAEZ MARIA DEL CARMEN

BAUTISTA ALTAMIRANO CAROL ANTONIO

JUAN CARLOS IRMA

MERINO GARCIA VIRGINIA

CONTRERAS CASTILLO ARMANDO

GUTIERREZ GUTIERRZ DANIEL

DOMINGUEZ FLORES ROSALINDA

ZAVALETA SANCHEZ GRACIELA

SANTIAGO MANUEL IRAN

GARCIA CORPUS TEOFILO MANUEL

PONCE ALEJANDRO COBOS

BLAS LOPEZ VICTOR

JORGE ANGEL SIBAJA MENDOZA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de junio de 2020.